



Universidad
Mariana

Res. MEN 1342 del 3 de febrero de 1983



Acreditada en
Alta Calidad

VIGILANCIA DE CUATRO AÑOS
Res. MEN 014043 del 19 de julio de 2022

ACUERDO 022
28 de octubre de 2024

Por el cual se crea la estrategia de interfaz universitaria:
Incubadora de emprendimiento e innovación de la Universidad Mariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD MARIANA,
En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

- Que es deber del Estado colombiano promover la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
- Que mediante la Ley 590 de 2000, se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, inculcando el deber de fomentar la creación de incubadoras de empresas por parte del Estado colombiano.
- Que a través de la Ley 1014 de 2006, se fomenta la cultura del emprendimiento, cuyo objetivo es promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país, apoyado en un marco institucional que permita fomentar y desarrollar la cultura de emprendimiento y la creación de empresas, estableciendo, para ello, un estrecho vínculo con el sistema educativo y productivo nacional, mediante la formación en competencias básicas, laborales, ciudadanas y empresariales, a través de una cátedra transversal de emprendimiento y la generación de redes regionales que fortalezcan el proceso.
- Que en la precitada ley, se insta al gobierno nacional a promover programas de cofinanciación de las incubadoras de empresas, las cuales son reconocidas como integrantes de la Red Nacional para el Emprendimiento que se encargan de impulsar la creación y sostenibilidad de nuevas empresas.
- Que la Ley 1286 de 2009 desarrolla el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se señala como uno de sus objetivos: el impulso y fortalecimiento, a largo plazo, de las incubadoras de empresas.
- Que la Ley 2069 de 2020 materializa el esfuerzo del gobierno de actualizar un marco regulatorio mediante el cual se da impulso al emprendimiento en Colombia, con el propósito de apoyar el crecimiento, la consolidación y la sostenibilidad de las empresas.
- Que mediante la Resolución 1473 de 2016, se adoptó la Política de Actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación –SNCTI–, cuyo objetivo es “Promover un ambiente favorable para el ordenamiento del SNCTI mediante el establecimiento de orientaciones y estímulos a la especialización y la búsqueda de excelencia entre los actores que lo integran”. La referida resolución contempla como actores del SNCTI, además de los investigadores, grupos, centros e institutos de investigación, a los centros de desarrollo tecnológico; oficinas de transferencia de resultados de investigación (OTRIS); empresas altamente innovadoras (EIAs); unidades empresariales de I+D+i; incubadoras de empresas de base tecnológica; centros de innovación y de productividad; parques científicos, tecnológicos o de innovación; centros de ciencia y organizaciones, que fomentan el uso y la apropiación de la CTI.
- Que mediante dicha Resolución también se expide la guía técnica para el reconocimiento de actores del SNCTI – Incubadora de Empresa de Base Tecnológica, la cual se constituye en la hoja de ruta para apoyar el proceso de autoevaluación interna de las entidades y ofrecer orientaciones sobre aquellos aspectos definidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, para aquellas entidades que buscan alcanzar el reconocimiento como Incubadora de Empresa de Base Tecnológica –IEBT–.
- Que la Universidad Mariana declara, en su misión, la contribución a la transformación sociocultural y al desarrollo con justicia social, y respeto por el ambiente, mediante la interacción con el entorno y el diálogo entre fe, ciencia y cultura.
- Que la Universidad Mariana entiende la investigación, la innovación y el emprendimiento como una apuesta institucional para la comprensión de las disciplinas y la solución de las necesidades y problemáticas de los territorios, con rigurosidad científica, sentido ético y compromiso social.

“Consolidación de la Excelencia Educativa para la Transformación Social”

Continuación Acuerdo 022 del 28 de octubre de 2024...

- Que la Universidad Mariana, inspirada en los objetivos del desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea General de la ONU e implementados por la Unesco, declara a la investigación como un factor de aceleración del desarrollo económico y, a la vez, un elemento determinante en la construcción de sociedades más sostenibles y susceptibles de preservar los recursos naturales del planeta.
- Que en el Reglamento de Investigación, Desarrollo, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Universidad Mariana, en su artículo 36, se establece que las estrategias de interfaz universitaria dan soporte a la transferencia de resultados de la actividad científica generadas en la Universidad Mariana, adscritas a la Dirección de Investigación e Innovación, con el objetivo de lograr el desarrollo de productos, tecnologías y servicios que permitan la consolidación de empresas.
- Que en el referido artículo se menciona que las estrategias de interfaz universitaria serán reguladas y aprobadas por el Consejo Directivo de la Universidad Mariana.
- Que el Proyecto estratégico 5 "Ecosistema de conocimiento e innovación" del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2028 "Excelencia Académica para la Transformación Social" ha posibilitado la realización de la propuesta de creación de la Incubadora de emprendimiento e innovación para la generación de ideas de negocio y su puesta en marcha en el mercado.
- Que la propuesta de creación de la estrategia ha sido presentada al Consejo Académico para ser aprobada, cumpliendo con los componentes exigidos para su existencia.
- Que el Consejo Académico, mediante Anexo 11 del Acta 18 del 15 de octubre de 2024, solicita al Consejo Directivo, la creación de la estrategia de interfaz universitaria: Incubadora de emprendimiento e innovación de la Universidad Mariana

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear la estrategia de interfaz universitaria: Incubadora de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Mariana, así:

Estrategia de interfaz universitaria: Incubadora de Emprendimiento e Innovación "Incuba U. Mariana"

Artículo 1. De la definición y alcance. La Incubadora de Emprendimiento e Innovación es la estrategia de interfaz universitaria liderada por la unidad académica de Investigación e Innovación, cuyo propósito es promover la cultura emprendedora e innovadora en la institución, prestar orientación, formación y consultoría para emprendedores y nuevos empresarios, y apoyar la creación y crecimiento de empresas altamente innovadoras. Su tipo es de base general o mixta con dedicación a varios tipos de negocios.

Parágrafo. La incubadora será actor del Sistema de Investigación e Innovación de la Universidad Mariana, y atenderá las disposiciones que, sobre la gestión de la investigación a nivel institucional, se profieran. Estará apoyada por la unidad de Investigación e Innovación y el Centro de Tecnociencia para el Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. De la misión de la Incubadora de Emprendimiento e Innovación. Promover, en la Universidad Mariana, la cultura emprendedora e innovadora, a través de la generación de ideas de negocio e incubación de emprendimientos, su aceleración y el apoyo a la creación de empresas generales altamente innovadoras, brindándoles herramientas para su éxito y sostenibilidad.

Artículo 3. De la visión de la Incubadora de Emprendimiento e Innovación. La Incubadora de Emprendimiento e Innovación de la Universidad Mariana, en el año 2028 formalizada como estrategia de interfaz universitaria de la Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Mariana, será reconocida, a nivel regional, como líder en la formación de una cultura emprendedora, e innovadora, destacada como gestora de desarrollos empresariales de base tecnológica y de innovación social de alto impacto en la región.

Artículo 4. De los objetivos de la incubadora. Serán objetivos de la Incubadora de Emprendimiento e Innovación:

- Consolidar la cultura emprendedora e innovadora en la Universidad Mariana.

Continuación Acuerdo 022 del 28 de octubre de 2024...

- Facilitar el nacimiento de empresas, ayudando a emprendedores a convertir sus ideas en empresas viables mediante la gestión de recursos, la capacitación y la orientación.
- Proporcionar un entorno seguro para que las empresas prueben sus modelos de negocio y productos sin asumir riesgos financieros excesivos.
- Desarrollar capacidades empresariales: capacitar a los fundadores en áreas como protección de sus emprendimientos, gestión, finanzas, *marketing* y estrategia.
- Crear una red de contactos: facilitar conexiones con mentores, inversores, otros emprendedores y la comunidad empresarial en general.
- Promover la innovación: fomentar la creación de empresas basadas en tecnología, investigación y desarrollo.
- Apoyar la sostenibilidad económica y social: contribuir al crecimiento económico local y a la creación de empleo.
- Colaborar con su crecimiento: asegurar que las empresas incubadas alcancen un nivel de madurez y sostenibilidad que les permita operar de manera independiente.
- Dinamizar la formación en emprendimiento e innovación en los diferentes programas de pregrado y posgrado de la Universidad Mariana.

Artículo 5. De la población objetivo. La Incubadora de Emprendimiento e Innovación enfocará sus servicios a estudiantes de pregrado y posgrado, profesores, egresados, graduados, administrativos y emprendedores en general, que estén interesados en iniciar un proyecto de creación de empresa o negocio.

Artículo 6. De la metodología y etapas de la incubadora. La metodología desarrollada en la incubadora se centrará en el desarrollo de la ruta de emprendimiento, así:

1. Decisión de emprender/motivación:

- Sensibilizar sobre el emprendimiento.
- Fomentar nuevas vocaciones emprendedoras
- Contribuir al desarrollo de competencias emprendedoras y empresariales básicas.

2. Gestación de la idea:

- Atender las consultas e informar sobre los recursos de apoyo al emprendimiento disponibles.
- Identificar y desarrollar ideas con potencial para convertirse en negocio.
- Apoyar en el desarrollo del modelo de negocio, análisis de viabilidad y testeo del mismo.

3. Desarrollo del proyecto:

- Identificar y apoyar ideas con potencial para convertirse en negocio.
- Facilitar herramientas que permitan ampliar los conocimientos sobre las diferentes áreas del negocio que se pretende poner en marcha.
- Orientar y asesorar para el desarrollo del plan de negocio, análisis de viabilidad y testeo del mismo.
- Diseñar el prototipo y validar el mercado.

4. Creación de la empresa

- Guiar el inicio de la actividad empresarial con un plan de negocio coherente y con mayores posibilidades de éxito.
- Infundir la importancia de formalizar y cumplir con la normativa legal en la constitución y funcionamiento de la empresa.
- Asesorar sobre aspectos jurídicos y legales para la creación de una empresa y agilizar el proceso de constitución legal.
- Orientar y asesorar acerca de las fuentes y entidades de financiación, así como realizar el acompañamiento respectivo.
- Ofrecer espacios en entornos emprendedores innovadores, donde los promotores y promotoras de proyectos puedan madurar sus proyectos y realizar la actividad empresarial.

A continuación, se describen las etapas del proceso de incubación:

1. Pre incubación: etapa en la cual se brinda apoyo, motivación, asesoramiento y acompañamiento a emprendedores en las etapas iniciales de desarrollo de sus ideas de negocio; se ayuda a los emprendedores a validar y desarrollar sus ideas, así como a prepararlas para la fase de incubación.

Actividades en la etapa de pre incubación:

Continuación Acuerdo 022 del 28 de octubre de 2024...

- a) **Motivación para emprender:** permite motivar e impulsar la intención del emprendedor para crear empresa; se desarrolla test de habilidades emprendedoras.
- b) **Desarrollo de la idea:** se trabaja en la definición y refinamiento de la idea de negocio; se identifica el problema que resuelve, el mercado al que se dirige y la propuesta de valor.
- c) **Validación del mercado:** se realizan estudios de mercado para evaluar la viabilidad y potencial del producto o servicio en el mercado objetivo.
- d) **Formación y capacitación:** se brindan capacitaciones y talleres sobre temas relevantes para emprendedores, como habilidades empresariales, finanzas, estrategias de ventas, entre otros.
- e) **Asesoramiento personalizado:** los emprendedores reciben asesoramiento individualizado por parte del equipo de la incubadora, con el fin de guiarlos en el desarrollo de su idea y en la toma de decisiones clave.

En esta etapa, la incubadora prestará, entre otros, los siguientes servicios: evaluación y estructuración de la idea de negocio; asesoría especializada y focalizada; capacitación empresarial; asesoría básica de negocios; soporte en los trámites de apoyo técnico requeridos para el desarrollo de prototipos, y apoyo para el acceso a laboratorios universitarios y grupos de investigación.

2. La incubación: proceso de apoyo integral a emprendedores en las etapas iniciales de desarrollo de sus empresas. Durante el período de incubación, los emprendedores reciben asesoramiento, recursos, mentoría y acceso a una red de contactos, con el fin de acelerar su crecimiento y aumentar sus posibilidades de éxito.

Actividades en la etapa de incubación:

- a) **Estructuración de un plan de negocios o modelo de negocios inicial:** se ayuda a los emprendedores a elaborar un plan de negocios preliminar que incluya aspectos como modelo de negocio, estrategia de *marketing*, análisis financiero inicial, entre otros.
- b) **Asesoramiento especializado:** reciben asesoramiento especializado en áreas como estrategia empresarial, planificación financiera, *marketing*, desarrollo de productos, entre otros.
- c) **Asesoramiento en acceso a recursos financieros:** los emprendedores reciben capacitación y acompañamiento en gestión de recursos financieros con entidades de fomento al emprendimiento y recursos como espacio de trabajo, tecnología, financiamiento inicial, servicios legales y contables, entre otros.
- d) **Montaje y puesta en marcha:** se realiza asesoría y acompañamiento en el montaje de instalaciones, adquisición de equipos, maquinaria, insumos para iniciar el proceso de producción, creación legal de la empresa y contratación de talento humano.
- e) **Validación del modelo de negocio:** se trabaja en la validación y refinamiento del modelo de negocio para asegurarse de que esté alineado con las necesidades del mercado.

En esta etapa, la incubadora prestará los siguientes servicios: evaluación del plan de negocios; asesoría especializada y focalizada; capacitación empresarial; guía en la búsqueda de información especializada; acceso a fuentes secundarias bibliográficas; enlaces de negocios; vinculación con fuentes de financiamiento, y alianzas y convenios estratégicos.

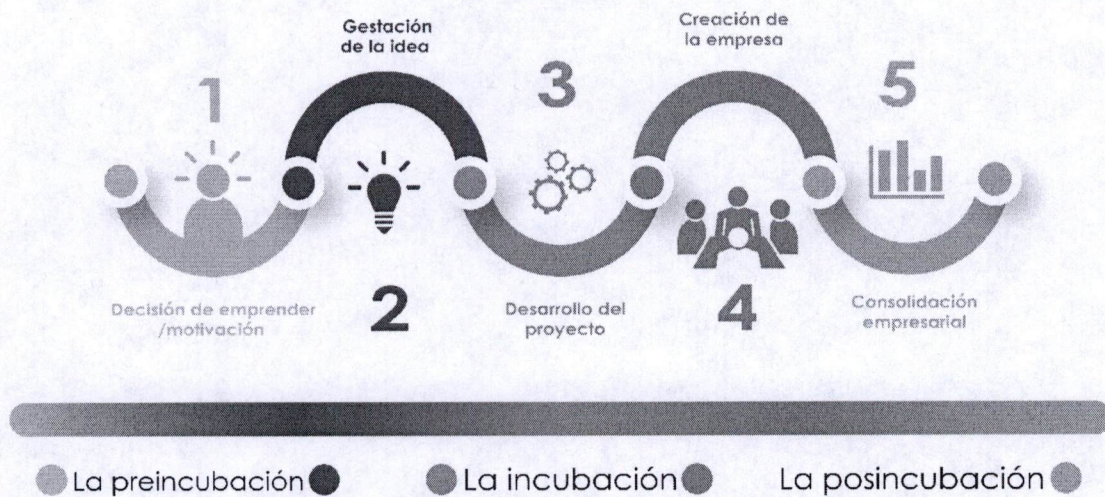
3. La post incubación: período posterior a la incubación formal de una empresa después del lanzamiento del producto o servicio al mercado; se procede a realizar fortalecimiento empresarial en articulación con la estrategia CONECTE.

Actividades en la etapa de post incubación:

- a) **Acceso a financiamiento adicional:** acompañamiento en gestión de recursos con entidades de fomento empresarial a nivel nacional e internacional.
- b) **Conexiones con socios estratégicos:** durante la post incubación, se facilita el establecimiento de alianzas estratégicas con otras empresas, instituciones académicas, proveedores o distribuidores que puedan impulsar el crecimiento de la empresa.
- c) **Programas de aceleración:** asesoría y acompañamiento en aceleración empresarial.

Continuación Acuerdo 022 del 28 de octubre de 2024...

Figura 1
Ruta de emprendimiento y etapas de incubación



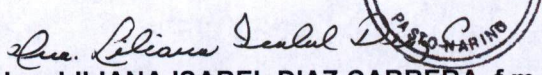
Artículo 7. Del plan de Acción de la Incubadora de Emprendimiento e Innovación. El plan de la incubadora enmarcará un programa sólido, con líneas de acción priorizadas y con un horizonte de tiempo; focalizará las estrategias a seguir en mediano o largo plazo. El plan, para su ejecución, contará con la aprobación del Consejo Académico de la Universidad Mariana.


Artículo 8. De las interrelaciones de la incubadora. La incubadora, en articulación con el Centro de Tecnociencia para el Desarrollo Sostenible, promoverá, gestionará y concretará alianzas, convenios y contratos con el sector productivo, académico y gubernamental (nacional o internacional), para compartir activos, riesgos, costos, beneficios, capacidades y recursos en torno al desarrollo y explotación de tecnología y conocimiento, en relación con las actividades y proyectos de la incubadora, en aras de fortalecer las capacidades científico-tecnológicas e innovadoras y, por ende, su sostenibilidad.

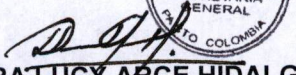
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

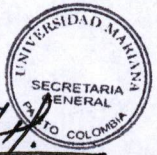
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

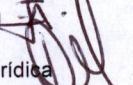
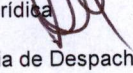
Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).


Hna. LILIANA ISABEL DIAZ CABRERA, f.m.i.
Rectora




DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General



Proyectó: Jeisson Arcos, Auxiliar Secretaría General 
Revisó: Daniela Londoño Jaramillo, Profesional Jurídica 
Revisó: Ángela Patricia Martínez Ortega, Secretaria de Despacho 